

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 20220000200
DEMANDANTE	RICHARD EHEMANN VELEZ
DEMANDADO	MONICA EHEMANN - ANDRES MATEO EHEMANN HENEKA - NICOLAS ROBERTO EHEMANN HENEKA
CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO ESPECIAL
TIPO DE PROCESO	DIVISORIO

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se allegó avalúo catastral a fin de determinar la cuantía de la presente causa.
- No se allegó poder debidamente constituido.
- No se allegó certificado del respectivo registrador sobre la situación jurídica del bien y su tradición, que comprenda un período de diez (10) años.
- No se allegó dictamen pericial.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Mónica Coronado

MÓNICA GRACIAS CORONADO